



000370

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 73-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 01 de Setiembre de 2015.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Abril de 2015, el Informe de la Responsable de la Casa Museo “César Abraham Vallejo Mendoza”, sobre sumas de dinero por concepto de tasas que se cobra en la Casa Museo que no han sido ingresadas al Área de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29º de la Ley N° 27972, concordante con el Artículo 18º del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Procurador Público Municipal ejerce la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad en juicio;

Que, mediante Informe N° 02-2015-MPSCH-CM“CAVM”, la Responsable de la Casa Museo “César Abraham Vallejo Mendoza” informa que el señor Jorge Luis Alcántara Valles, ex – trabajador de esta Entidad que laboró en el año 2014 en la Casa Museo, adeuda la suma de S/. 825.00 (Ochocientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de tasas que se cobra en dicho inmueble declarado Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Abril de 2015, la Responsable de la Casa Museo informó que el señor Segundo Joselito Iraita Ruiz, adeuda S/. 407.50 (Cuatrocientos Siete y 50/100 Nuevos Soles), de ingresos percibidos en la Casa Museo y que no han sido depositados en el Área de Recaudación de la Municipalidad;

Que, corresponde a la Municipalidad, a través del Procurador Público, iniciar las acciones legales pertinentes, a fin de que los mencionados deudores procedan a cancelar los montos indicados a favor de esta Entidad;

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 13-2015-CP-MPSCH, celebrada el 22 de abril de 2015, el Concejo Provincial de Santiago de Chuco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 9º numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



000369

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 73-2015-MPSCH

Pág. 2 de 2.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal, Dr. **IVAN ANIVAL SANCHEZ CASTRO**, para que en defensa de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, inicie las acciones legales que correspondan en contra de **JORGE LUIS ALCÁNTARA VALLES** y **SEGUNDO JOSELITO IRAITA RUÍZ**, a fin de que cancelen las sumas adeudadas a favor de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo, debiendo dar cuenta de las acciones adoptadas al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
DR. VICTOR LUJAN CHERO
ALCALDE



Municipalidad Provincial Santiago de Chuco
Abg. Ivan A. Sanchez Castro
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
CALL N° 2362

08/09/15
08-09-2015
10:01 am